

Sr/Sra xx xxxx xxx

De acuerdo con el Pacto de xx xx xx que BS ha negociado con la representación legal de los trabajadores le comunicamos que sus condiciones laborales individuales en BS3 se regirán por lo siguiente

1. Mantenimiento de condiciones

BS3 se subroga en todos los derechos y obligaciones laborales y sociales y de Seguridad Social, lo que incluye en particular, el reconocimiento de la antigüedad de xx xx xx a todos los efectos incluidos los indemnizatorios, el salario actual que es de xxxxx,xx para el año 2009 y el nivel retributivo y todo aquello establecido en el art. 44 del ET, así como el mantenimiento de los compromisos derivados del Plan de Pensiones de los Empleados de Banco de Sabadell (PPEBS).

2. Normativa de aplicación

Tendrá como derecho "ad personam" y , como condición más beneficiosa, la aplicación de las condiciones reguladas por el Convenio Colectivo de Banca (CCB) vigente en cada momento y las condiciones laborales, salariales y sociales, vigentes en cada momento en BS por pactos extraconvenio y por mejoras unilaterales de BS.

3. Garantías del puesto de trabajo

- BS le garantiza la reserva del puesto de trabajo, en caso de rescisión de contrato por cualquier causa excepto en caso de despido disciplinario, siempre y cuando esta situación tenga lugar mientras BS mantenga el control de BS3 (es decir, que BS mantenga más del 50% del capital social de BS3). En este caso la reincorporación en BS será inmediata.
- BS le garantiza la reserva del puesto de trabajo, en el supuesto de extinción de la personalidad jurídica por liquidación de BS3 o por incoar un Expediente de Regulación de Empleo, en el que usted estuviera incluido, de extinción de puestos de trabajo, siempre y cuando alguna de estas situaciones tengan lugar mientras BS mantenga el control de BS3. En ambos casos, la reincorporación de los afectados en BS será inmediata.
- BS le garantiza la reserva del puesto de trabajo, en el caso de que se produzcan cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Venta o transmisión, bajo cualquier concepto, de más del 50% del capital social de BS3 a empresa o empresas que no sean del sector bancario o de ahorro.
 - Venta o transmisión, bajo cualquier concepto, de más del 50% del capital social de BS3 a empresa o empresas que no sean del sector bancario o de ahorro, si BS no obliga contractualmente a la entidad adquiriente a aplicar el CCB y mantener el

resto de condiciones laborales a los 56 trabajadores relacionados en el anexo 1 del mencionado Pacto de xx xx xx incluyendo las del art. 30 del CCB y a no trasladar el centro de trabajo a más de 25 kilómetros de Sabadell.

En el momento de la venta o transmisión, BS, en comunicación dirigida a las secciones sindicales firmantes del presente Pacto, acreditará que no se cumplen ninguno de los supuestos anteriores, aportando la copia de la/s hoja/s del contrato de compraventa, en los quince días posteriores a la firma de dicho contrato, así mismo le notificará la situación, por escrito y fehacientemente.

Si BS no acreditase que no se cumplen cualquiera de los dos supuestos anteriores, dispondrá de hasta de 30 días con posterioridad al día efectivo de la venta o transmisión, para comunicar su intención de reingreso en BS y su reincorporación se producirá, como máximo, en los 60 días siguientes a la finalización del anterior plazo. La normativa de aplicación durante los 90 días, será la determinada en el pacto 2. **Normativa de aplicación** de este acuerdo.

- Si durante los 30 meses posteriores a su adquisición, la entidad bancaria o de ahorro adquiriente le modifica las condiciones laborales, podrá solicitar su reincorporación a BS y el reingreso se producirá de forma inmediata.

En todos los casos citados en este pacto 3. **Garantías del puesto de trabajo**, la reincorporación en BS se realizará respetando las condiciones laborales y salariales que ostente en el momento en que ejercite su derecho de retorno.

4. Traslados

Mientras BS mantenga el control de BS3, podrá pedir traslados a BS individualmente y se le concederán de acuerdo con las políticas del Grupo Banco Sabadell.

Para garantizar la viabilidad de BS3, sus solicitudes de traslado se canalizaran a través de la Dirección de la misma, ya que se tendrá en cuenta que las necesidades del servicio lo permitan y que el puesto que pudiera quedar vacante quede cubierto.

5. PPEBS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.1 de las Especificaciones del PPEBS de 27 de marzo de 2008 se le considerará en situación de excedencia especial derivada del artículo 46 del ET.

6. Representación sindical

Se reconocen en BS3 las facultades, garantías y derechos reconocidos por las normas legales y convencionales de la representación sindical firmante de este acuerdo hasta la celebración de elecciones sindicales en BS3.

Atentamente,